

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 225-2019-CFFIEE. Bellavista, 12 de marzo de 2019.**

Visto, el **Proveído N° 0652-2019-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaria Académica el 12 de marzo del 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 002-TE/FIEE** remitido por el Est. Percy Cárdenas Mendoza, Miembro del Tercio Estudiantil del Consejo de la FIEE y el Est. Daniel Montañez Tarazona; quienes solicitan investigación y sanción a la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la escuela de ingeniería electrónica, por los hechos acontecidos el día viernes 08 de mayo del 2019 sobre cobro indebido a los alumnos para aprobar el curso de Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al **Art. 302 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que "los estudiantes que incumplan los deberes deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes: **inciso 302.1** Amonestación escrita; **inciso 302.2** Separación hasta por dos (02) semestres académicos; **302.3** Separación definitiva;...(sic);

Que, con **Proveído N° 0652-2019-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaria Académica el 12 de marzo del 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 002-TE/FIEE** remitido por el Est. Percy Cárdenas Mendoza, Miembro del Tercio Estudiantil del Consejo de la FIEE y el Est. Daniel Montañez Tarazona; quienes solicitan investigación y sanción a la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la escuela de ingeniería electrónica, por los hechos acontecidos el día viernes 08 de mayo del 2019 sobre cobro indebido a los alumnos para aprobar el curso de Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 12 de marzo del 2019, teniendo como **Despacho** el: "**Oficio N° 002-TE/FIEE** remitido por el Est. Percy Cárdenas Mendoza, Miembro del Tercio Estudiantil del Consejo de la FIEE y el Est. Daniel Montañez Tarazona; quienes solicitan investigación y sanción a la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Electrónica, por los hechos acontecidos el día viernes 08 de mayo del 2019 sobre cobro indebido a los alumnos para aprobar el curso de Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional; el Consejo de Facultad, acuerda: 1. **CONFORMAR**, la **Comisión de Investigación**, referente al caso de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda, con Código N° 1613215167, la misma que estará integrada por los docentes: **MSc. Julio César Borjas Castañeda**, como Presidente; **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro**, como secretaria y al Est **Natividad Toribio Michael Erick**, como miembro; quienes deberán presentar su informe en el plazo de quince (15) días hábiles; 2. **ESTABLECER**, que los cargos asignados por el Consejo de Facultad a los integrantes de la Comisión de Investigación, son irrenunciables.

Estando a lo acordado y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **CONFORMAR**, la **Comisión de Investigación**, referente al caso de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la escuela de ingeniería electrónica, la misma que estará integrada por los docentes: **MSc. Julio César Borjas Castañeda**, como Presidente; **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro**, como secretaria y al Est **Natividad Toribio Michael Erick**, como miembro; quienes deberán presentar su informe en el plazo de quince (15) días hábiles.
2. **ESTABLECER**, que los cargos asignados por el Consejo de Facultad a los integrantes de la Comisión de Investigación, son irrenunciables.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF2252019

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR  
DECANO